

## **REQUISITOS DOCUMENTOS PARA RECONOCIMIENTOS DE EDIFICACIONES (RESOLUCIÓN 1026 del 31 de diciembre de 2021)**

### **DOCUMENTOS COMUNES PARA TODA SOLICITUD (RESOLUCIÓN 1026 del 31 de diciembre de 2021)**

1. Copia del Certificado de tradición y libertad del inmueble.
2. Formulario Único Nacional (Adoptado por el MVCT), debidamente diligenciado.
3. Copia del documento de identidad o certificado de existencia y representación legal.
4. Poder especial debidamente otorgado ante la autoridad competente.
5. Copia del documento o declaración privada del impuesto predial o identificación del predio.
6. Copia de matrícula o tarjeta profesional de los profesionales intervinientes en el trámite y copia de las certificaciones o constancias que acrediten su experiencia.
7. Relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto. Los predios colindantes son los que tienen un lindero en común con el inmueble(s) objeto de la solicitud.
8. Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.
9. Poder especial debidamente otorgado ante la autoridad competente, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación personal.
10. Copia de acta de órgano competente de administración de propiedad horizontal.
11. Copia de licencias anteriores.
12. Certificado disponibilidad de servicios públicos de empresas prestadoras.

### **DOCUMENTOS RECONOCIMIENTOS DE EDIFICACIONES (RESOLUCIÓN 1026 del 31 de diciembre de 2021)**

13. Plano de levantamiento arquitectónico de la construcción, firmados por arquitecto responsable.
14. Copia de un peritaje técnico que sirva para determinar la estabilidad de la construcción y las intervenciones y obras a realizar que lleven progresiva o definitivamente a disminuir la vulnerabilidad sísmica de la edificación, cuando a ello hubiere lugar. El peritaje técnico estará debidamente firmado por un profesional matriculado y facultado para este fin, quien se hará responsable legalmente de los resultados del estudio técnico. VER CONTENIDO DEL PERITAJE ANEXO.
15. Propuesta estructural para las intervenciones.
16. Declaración de la antigüedad de la construcción, entendida bajo la gravedad de juramento.

### **CONTENIDO DEL PERITAJE PARA RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES - Resolución 0017 de diciembre de 2017.**

#### **3.3.3. ENTREGAS 3.3.3.2.**

Edificaciones existentes Como resultado de los trabajos descritos, el diseñador estructural debe hacer entrega al contratante de la siguiente documentación:

1. Memoria de cálculos donde el diseñador estructural demuestre que cumplió con el alcance prescrito directamente en el Reglamento NSR-10, y con el alcance ampliado en el numeral

3.3.2.1.2 de la Resolución 0017 de diciembre de 2017, según aplique, la cual debe contener los siguientes apartes:

1.1. Memoria descriptiva de la información existente recopilada según A.10.1.5 y A.10.2.1 del Reglamento NSR-10.

1.2. Memoria de la exploración realizada en la edificación existente según A.10.1.5 y el literal (a) de A.10.2.1 del Reglamento NSR-10.

1.3. Memoria de evaluación de la edificación existente según lo requerido en A.10.1.5, A.10.2.2 y de acuerdo con A.10.4 del Reglamento NSR-10.

1.4. Memoria de los diseños de la modificación según los tipos descritos en A.10.6 y cumpliendo A.10.1.5 del Reglamento NSR-10.

1.5. Memoria de validación de la intervención propuesta de acuerdo con las etapas 11 y 12 de A.10.1.4 y A.10.1.5 del Reglamento NSR-10.

2. Planos estructurales de la reparación cumpliendo lo requerido en A.10.1.5 del Reglamento NSR-10.

3. Especificaciones de construcción de la reparación. En el caso de análisis de vulnerabilidad (y patología estructural) se requiere entregar una Memoria de cálculos donde el diseñador estructural demuestre que cumplió con lo requerido en A.10.5.1 del Reglamento NSR-10 la cual debe contener los siguientes apartes: 1. Memoria descriptiva de la información existente recopilada según el literal (a) de A.10.1.5 del Reglamento NSR-10. 2. Memoria de la exploración realizada en la edificación existente según el literal (a) de A.10.2.1 del Reglamento NSR-10. 3. Memoria de evaluación de la vulnerabilidad de la edificación existente según A.10.1.5 y A.10.2 del Reglamento NSR-10.

**ESTUDIO GEOTÉCNICO:** Debe verificar el alcance de las intervenciones en la edificación y de acuerdo a esto presentar un estudio de acuerdo a los parámetros del capítulo H.10 del reglamento NSR-10.

**REVISIÓN ESTRUCTURAL INDEPENDIENTE:** Con excepción del reconocimiento de edificaciones de vivienda de interés social que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística, cuando la edificación a la cual se pretende.

**PLANOS DIGITALES:** Para trabajar de una manera eficiente se solicitan los planos digitales en los formatos editables, con el fin de utilizar capas, sobreponer los planos y tomar mediciones.

- Para construcciones agroindustriales, además de los documentos anunciados, se requiere Plan de Manejo Ambiental, Permiso de Vertimientos y Concesión de Aguas aprobados por CORANTIOQUIA.

**Todos los planos y estudios especializados deben ir debidamente rotulados y firmados por profesional idóneo de acuerdo con el Título VI – Ley 400 de 1997 y la NSR-10.**

## FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA RECONOCIMIENTOS

Yolombo, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

### SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Calle Colombia N° 20 - 92

Alcaldía Municipal de Yolombo-Antioquia

Tel.: 6048654181 Ext. 112

Respetados señores,

Por \_\_\_\_\_ medio \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ presente, yo \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ en mi calidad de propietario y titular de la solicitud de RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES del predio identificado con:

Ficha Catastral Número: \_\_\_\_\_  
Matrícula Inmobiliaria Número: \_\_\_\_\_  
Localizado en la Dirección: \_\_\_\_\_

*Manifiesto a ustedes, bajo la gravedad del juramento, que el predio cumple con las condiciones básicas de lo ordenado por el Decreto 1333 de octubre 6 de 2020 en su Artículo 2.2.6.4.1.1: "Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1848 de 2017 El reconocimiento de la existencia de edificaciones se podrá adelantar (i) siempre que se cumpla con el uso previsto por las normas urbanísticas vigentes y, (ii) que la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la entrada en vigencia de la Ley 1848 de 2017"*

En caso de que esta información no corresponda a la realidad asumo la responsabilidad que se derive de este hecho.

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
Firma

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

Numero documento de identidad: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Municipio y Dirección permanente: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_